

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON.

Se suscribe á este periódico en la Redaccion, casa de D. José H. Ruzo — calle de Platerías, n.º 7. — á 50 reales semestre y 30 al trimestre. Los anuncios se insertarán á medio real línea para los suscritores y un real línea para los que no lo sean.

*Largo que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fijen un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.*

*Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.—El Gobernador, HIGINIO POLANCO.*

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte en suavedad en su importante salud.

Gaceta del 20 de Enero. — Núm. 20.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION.**

**REAL ORDEN.**

**Subsecretaría. — Negociado 1.º**

La Reina (Q. D. G.) se ha dignado protogar por dos meses los términos señalados en la Real cédula de 20 de Noviembre último para que los empleados en sus dependencias de este Ministerio presenten sus hijos de sereno.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Enero de 1866. — Posada Herrera — Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**MINAS.**

**DON HIGINIO POLANCO,**  
Gobernador civil de la provincia.

Hago saber: Que por D. Angel Arce, apoderado de la Sociedad Balbuena etc. vecino de esta ciudad, residente en la misma, calle de la Rua, núm. 7, de edad de 38 años, profesion fabricante, se ha presentado en la seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 17 del mes de la fecha, á las doce de su mañana, una solici-

tud de registro pidiendo ocho pertenencias de la mina de carbon llamada *La nueva Esmanina*, sita en término común del pueblo de Samorio, Ayuntamiento de Valdesamario, al sitio de Vallejo de los Coberturas y linda á todos aires con terreno común; hace la designacion de las citadas ocho pertenencias en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el de la calicata, desde el se medirá en direccion de 336.º 50 metros fijándose la 1.ª estaca; desde esta en la de 66.º 360 metros y se fijará la 2.ª; desde esta en la de 158.º 500 metros fijándose la 3.ª; desde esta en la de 248.º 2 400 metros y se fijará la 4.ª estaca; y desde esta en la de 346.º 500 metros fijándose la 5.ª estaca; desde la cual se seguirá á la primera con una recta 2 630 metros para cerrar el rectángulo de las citadas ocho pertenencias.

Hago saber: Que por D. Angel Arce, apoderado de la Sociedad Balbuena etc. vecino de esta ciudad, residente en la misma, calle de la Rua, núm. 7, de edad de 38 años, profesion fabricante, se ha presentado en la seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 17 del mes de la fecha, á las doce de su mañana, una solicitud de registro pidiendo ocho pertenencias de la mina de carbon llamada *La antigua Eduarda*, sita en término común del pueblo de Ponjos, Ayuntamiento de Valdesamario, al sitio de las Coladillas y linda á Naciente y Poniente con terreno común, á Norte con tierra labrantía de herederos de Melchor Melero, de Murias de Ponjos y á Mediodía con otra de D. Francisco Sobrigo, vecino de Benavides de la Rivera; hace la designacion de las citadas ocho pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el de la calicata; desde ella se medirá en direccion de 346.º 130 metros fijándose la 1.ª estaca; desde esta en la de 76.º 140

metros y se fijará la 2.ª estaca; desde esta en la de 168.º 500 metros fijándose la 3.ª; desde esta en la de 256.º 2 400 metros y se fijará la 4.ª; y desde esta en la de 346.º 500 metros fijándose la 5.ª, desde la cual seguirá á la 1.ª una recta de 1 200 metros para cerrar el rectángulo.

Hago saber: Que por D. Angel Arce, apoderado de la Sociedad Balbuena etc. vecino de esta ciudad, residente en la misma, calle de la Rua, núm. 7, de edad de 38 años, profesion fabricante, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 17 del mes de la fecha, á las doce de su mañana, una solicitud de registro pidiendo ocho pertenencias de la mina de carbon llamada *La antigua Santa*, sita en término particular de Pedro Alvarez, del pueblo de Ponjos, Ayuntamiento de Valdesamario, al sitio de Prados de Bigaña, y linda al Norte con prado del mismo Pedro Alvarez, á Mediodía y Poniente con rio que baja de Ponjos y á Naciente con terreno común; hace la designacion de las citadas ocho pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el de la calicata, desde ella se medirá en direccion de 240.º 70 metros fijándose la 1.ª estaca; desde esta en la de 333.º 150 metros y se fijará la 3.ª estaca; desde esta en la de 66.º 2100 metros fijándose la 2.ª; desde esta en la de 158.º 500 metros y se fijará la 4.ª y desde esta en la de 246.º 2400 fijándose la 5.ª estaca; desde la cual se seguirá á la 1.ª con una recta de 350 metros para cerrar el rectángulo.

Hago saber: Que por D. Angel Arce, apoderado de la Sociedad Balbuena etc. vecino de esta ciudad, residente en la misma, calle de la Rua, núm. 7, de edad de 38 años, profesion fabricante, se ha presenta-

do en la seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 17 del mes de la fecha, á las doce de su mañana, una solicitud de registro pidiendo ocho pertenencias de la mina de carbon llamada *La Nueva Novavieira*, sita en término común del pueblo de Ponjos, Ayuntamiento de Valdesamario, al sitio de la Vega, y linda á Mediodía con la ruina Vega, y á Naciente, Norte y Poniente con terreno común; hace la designacion de las citadas ocho pertenencias en forma siguiente: se tendrá por punto de partida el de la calicata; desde ella se medirá en direccion de 350.º 180 metros fijándose la 1.ª estaca; desde esta en la de 80.º 1120 metros fijándose la 2.ª estaca; desde esta en la de 170.º 500 metros fijándose la 3.ª; desde esta en la de 260.º 2400 metros y se fijará la 4.ª; y desde esta en la de 350.º 500 metros fijándose la 5.ª estaca; desde la cual seguirá á la 1.ª una recta de 1280 para cerrar el rectángulo.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he aumtido por decreto de este día las presentadas solicitudes, sin perjuicio de tercero, lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias contados desde la fecha de este edicto, pueda presentar en esta Gobierno sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de minería vigente, Leon 17 de Enero de 1866. — Higinio Polanco.

**DE LOS AYUNTAMIENTOS.**

**Alcaldía constitucional de Cuadros.**

Para que la junta pericial de este Ayuntamiento pueda hacer con la anticipacion debida la rectificacion del amblamiento que ha de servir de base al repart-

miento de la contribucion territorial para el año económico de 1866 al 67, se hace preciso que todos los vecinos y forasteros inscritos en el del corriente año, que tengan altas ó bajas, presenten sus relaciones respectivas, en la Secretaría de este municipio, dentro del improrrogable término de 30 días; advirtiéndoles que estas no tendrán efecto si no acompañan los títulos de pertenencia registrados en forma según lo dispuesto en las circulares de 16 de Abril de 1861 y 19 del mencionado mes de 1864, pues de no verificarlo así en el término prevenido les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo a la instrucción vigente de contribuciones. Cuadros 11 de Enero de 1866.—El Presidente de la Junta, Benito Alvarez.

*Alcaldía constitucional de Valle de Finolledo.*

D. Romualdo Fernandez, Alcalde constitucional de Valle de Finolledo y Presidente de la Junta pericial del mismo.

Hago saber: que para rectificar el amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de inmuebles del año 1866 á 1867, presenten en la Secretaría en el término de 21 días, las relaciones de altas y bajas, todos los vecinos y forasteros que posean bienes sujetos á esta contribucion dentro del municipio; advirtiéndoles, que no serán admitidas las que no cubran lo que previene la circular de la Direccion de contribuciones insersa en el periódico oficial de la provincia número 143 del corriente año, y quedarán sin alteracion sus productos líquidos. Valle de Finolledo y Enero 13 de 1866.—El Alcalde, Romualdo Fernandez.

*Alcaldía constitucional de Carrocera.*

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento haga con la debida anticipacion la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial del año económico de 1866 á 1867, se hace saber á todos los vecinos y forasteros inscritos en el repartimiento del corriente año, que tengan que dar altas ó ba-

jas, presenten sus respectivas relaciones conforme lo disponen las circulares de 16 de Abril de 1861 y 19 del propio mes de 1864, pues de no verificarlo así dentro del término de 15 días á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la instrucción de contribuciones vigente. Carrucera y Enero 14 de 1866.—Manuel Galvete.

*Alcaldía constitucional de Cimanes del Tejar.*

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder con acierto á la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1866 al 1867, se hace preciso que todos los vecinos y forasteros inscritos en el corriente año, que tengan altas ó bajas, presenten sus respectivas relaciones, advirtiéndoles, que estas no tendrán efecto, sino acompañadas lo dispuesto en la circular de 16 de Abril de 1861 y 19 del propio mes de 1864; pues de no verificarlo así en el término de 20 días despues de anunciado en el Boletín oficial de la provincia, les parará todo perjuicio. Cimanes del Tejar 15 de Enero de 1866.—Gerónimo Fernandez.—P. A. D. A. y J. P., Manuel Blanco Alvarez, Secretario.

*Alcaldía constitucional de Bercianos del Páramo.*

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda hacer la rectificacion competente en el amillaramiento que ha de servir de base para el reparto de territorial correspondiente al año económico de 1866 á 67, se hace saber á todos los terratenientes en este municipio, presenten las relaciones de las que posean conforme á instrucción, en el término de 20 días á contar desde la insercion en el Boletín oficial, y de no hacerlo les pa-

rá el perjuicio que haya lugar. Bercianos del Páramo 17 de Enero de 1866.—El Alcalde, Remigio Castrillo.

*Alcaldía constitucional de Salamanca.*

Don Telesforo Oliva, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que por acuerdo de este M. I. Ayuntamiento, aprobado por el Sr. Gobernador civil de la provincia, la feria que anualmente se celebra en esta ciudad durante la cuarta semana de Cuaresma, se ha trasladado al domingo de Pascua de Resurreccion y durará solamente cuatro días.

Salamanca 18 de Diciembre de 1865.—El Alcalde, Telesforo Oliva.—P. A. D. A.—Juan Velasco, Secretario.

DE LOS JUZGADOS.

*D. Gregorio Alvarez Colmenares, Juez de primera instancia de esta villa de Olmedo y su partido.*

Al Sr. Gobernador Civil de la provincia de Leon atentamente hago saber: que en este Juzgado y por testimonio del que refrenda se ha seguido causa criminal de oficio contra Domingo Castedo Dabal, natural de Castroverde, correspondiente á la provincia de Lugo, y residente últimamente en la villa de Haniellos, de este partido en la que causó lesiones menos graves á Antonia Gomez, vecina de la misma, en cuya causa se ha dado real sentencia por la Excelentísima Audiencia de este territorio en veinte y tres de Noviembre último, condenando al Domingo en un mes de arresto mayor, en cuarenta y cinco reales de indemnizacion y en las costas y gastos del juicio. Practicadas las diligencias que se han creido necesarias á fin de ejecutar la sentencia se ha procedido á la busca del procesado, y no habiendo sido habido, he acordado dirigir el presente á V. S. á fin de que se sirva dar órdenes á los Alcaldes y demás dependientes de su autoridad, procedan con todo el celo y actividad, á la busca, captura y remision á este Juzgado con las seguridades convenientes del mencionado Domingo Castedo de quien no puedo

dar á V. S. mas señas que la de ser de edad de cuarenta años, casado, de estatura baja y ajerece el oficio de taebuelero, alfilerador y jornalero; y para que se consiga la captura del sujeto indicado, libro el presente á V. S. por el cual de parte de S. M. le extiendo y en la mia le suplico el puntual cumplimiento de todo, espresando recibí del presente, pues en hacerlo así administrará recta justicia. Dado en Olmedo á trece de Enero de mil ochocientos sesenta y seis.—Gregorio Alvarez Colmenares.—Por mandado de S. S. Fernando Garcia Cuadrillero.

*El Lic. D. José Fermoso Diaz, Juez de primera instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.*

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Valencia Cardo, natural de Lugana de Negellos, partido judicial de La Bañeza, de veinte y cuatro á veinte y cinco años de edad, hijo de Juan y Mariana ya difuntos, vecinos que fueron de aquel pueblo, para que al término de treinta días contados desde la insercion del presente en la Gaceta del Gobierno, se apersonen en la carcel pública de esta ciudad para responder á los cargos que contra él mismo resultan en la causa que se sigue á consecuencia del asesinato cometido en la persona de Lorenza Martinez esposa de Cayetano Garcia, vecino en la llamada de Monjarin, el dia diez y nueve de Noviembre último, con apercibimiento de que en otro caso se seguirá la causa en su rebeldía parándole el perjuicio que haya lugar. Al mismo tiempo se encarga á los Alcaldes constitucionales, pedáneos de los pueblos, destacamentos de la Guardia civil y demás agentes de la autoridad, para que por todos los medios posibles procuren la captura del expresado José Valencia, y caso de ser habido lo conduzcan con toda seguridad á disposicion de este Juzgado, á cuyo efecto se estampan á continuacion sus señas personales. Dado en Astorga á siete de Enero de mil ochocientos sesenta y seis.—José Fermoso Diaz.—Por mandado de su Srta., Benito Isaac Diez.

*Señas personales de José Valencia.*

Edad de 24 á 25 años, estatura como de 5 pies, cara redonda y gruesa, barba poca, pelo castaño, la vista estravagada pero mucho más en el ojo izquierdo.

*D. Mateo María de las Heras Escribano del Juzgado de primera instancia de la Bañeza.*

Doy fé: que en incidente de pobreza que se sustanció en este Juzgado á mi testimonio en mil ochocientos y sesenta, á instancia de Francisco Fernandez, vecino de Sueros de la Cepeda, para seguir litigio en reclamación de una tercera parte de los bienes que constituyen la capellanía de S. Pedro y S. Pablo, titulada de Misa de doce de esta villa, recayó en primera instancia la sentencia que dice: Sentencia.—En la Bañeza, Julio diez y seis de mil ochocientos sesenta: en el incidente de pobreza que en este Juzgado ha pendido y pende entre partes, de la una Francisco Fernandez, vecino de Sueros de la Cepeda, partido judicial de Astorga, y Promotor fiscal del Juzgado y estrados del mismo en ausencia y rebeldía de D. Agustín Matos, Tomás, Miguel, Francisco y Pedro Rubio, Bernardo Pérez, Miguel Martínez, como padre de Manuel, Juliana, Francisco y Elena Martínez; Apolinario García, como marido de Francisca Pérez, Antonio Prieto por la suya, Pedro Pérez, Simón Dominguez y Toribio Alfayate, así bien por las suyas respectivas, María y Micaela Pérez, Nicolás Alba, todos de esta vecindad; Enrique Rubio y Manuel Ramos por su mujer, de S. Martín de Torres; Santos Rubio y Santos Ramos de Quintana del Marco, Patricio Rubio de Nabanos, Antonio Benavides, y Manuel Monge de Villanueva de Jamuz, Cebalano Alijo Alga, de Gaoestacio y D. Pedro Escaban, de Villanueva de Jamuz, por su mujer, y además Agustina y María Rubio, de dicho Quintana del Marco, sobre que se le declara, ayuno y defienda al primero en concepto de pobre y su pago de derechos en el litigio que se propone entablar contra los nombrados en reclamación de una tercera parte de los bienes que constituyen la capellanía de S. Pedro y S. Pablo, titulada de Misa de doce de esta villa, y que entre sí repartieron como sobrinos del capellán que fué de la misma M. Eugenio Rubio, y á la que se le concede por su mujer Lorenza Gutiérrez.

Resultando: que el Francisco Fernandez no posee mas bienes de fortuna que una pequeña casa con un pedregal de huerta conligna, casco del pueblo de Sueros; que no ejerce industria ni comercio alguno, viviendo solo de su jornal eventual, según depusan los testigos examinados á su instancia con la debida cautela dentro del término de prueba.

Resultando: que ha presenta-

do y aparecen en autos á los folios del tres al seis inclusive cuatro recibos de la contribución territorial que ha pagado en mil ochocientos cincuenta y nueve figurando por cuatro reales en cada uno de ellos con referencia al repartimiento del mismo año.

Y considerando por lo tanto que se halla comprendido en el caso primero del art. ciento ochenta y dos de la ley de enjuiciamiento civil con derecho por lo tanto al beneficio que por el mismo se dispensa, fallo que le debo de declarar y declaro con derecho á que se le ayude y defienda como pobre en el papel de esta clase, y sin devengar derechos en la demanda que se propone entablar contra los referidos D. Agustín Rubio y compañeros. Así lo mandó y firmo por esta mi sentencia.—Juan de San Pedro.—Fué pronunciada en el mismo día. Así resulta á la letra del expresado incidente á que me remito en su fé; y para que la sentencia inserta se publique en el Boletín oficial de la provincia, espido el pre sente que signo y firmo en la Bañeza á cuatro de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cinco.—Mateo María de las Heras.

*D. José Ramón de la Rocha, Secretario del Juzgado de paz de Barrios de Salas.*

Certifico: que en el juicio verbal sustanciado en rebeldía en este Juzgado, del que es parte demandante D. Balbino Varecaro, de esta vecindad, y demandados D. Blas Pestaña, vecino de Argayo y D. Florencio Alvarez, de Sorbeda, sobre reclamación de pago de cantidad, ha recaído la sentencia que literal dice:

Sentencia.—En Los Barrios de Salas á 23 de Diciembre de 1865, el Sr. D. Sebastian Carral, Juez de paz de los mismos, por ante mí el Secretario dijo:

Recordando, que D. Balbino Varecaro, de esta vecindad, reclama de D. Blas Pestaña, vecino de Argayo y D. Florencio Alvarez, de Sorbeda, 440 rs. procedentes de vino que les dio al bado en su bodega;

Resultando, que de la obligación presentada al Juzgado, en la que hay las firmas que diceo Blas Pestaña, Florencio Alvarez, aparece que los demandados se obligaron en Barrios de Salas, el día 4 de Agosto de este año á satisfacer scabaria y mancomunadamente al demandante 927 rs. procedentes de lo que consta en la demanda;

Resultando, que de la antedicha cantidad solamente deben ya los demandados los 440 rs. recla-

dados, según consta de la nota puesta por el demandante al final de la obligación presentada.

Considerando, que la carta que el demandado Pestaña dirigió al demandante con fecha 19 de Octubre de este año, fechada en Argayo, y que está unida á la obligación, confirma y corrobora la legitimidad de la reclamación;

Considerando, que apesar de haber sido citados en forma los demandados no se han presentado, ni á contestar la demanda, ni á desvirtuar la prueba hecha por el demandante, y finalmente: considerando, que la obligación presentada aparece ostendida en papel común, sin hacer el debido reintegro á la Hacienda, falla, que administrando justicia debía de condenar y condena en rebeldía á los demandados D. Blas Pestaña y D. Florencio Alvarez, al pago de los cuatrocientos cuarenta reales reclamados y en las costas causadas y que se causen hasta hacer el efectivo pago, y al demandante D. Balbino en el reintegro á la Hacienda de dos rs. en que debió ser ostendida la obligación: Así en pública audiencia juzgando, lo pronuncio y firmo dicho Sr. Juez de que yo el Secretario certifico.—Sebastian Carral.—José Ramón de la Rocha, Secretario.

Así resulta al juicio de su rrao á que me remito Los Barrios de Salas nueve de Enero de mil ochocientos sesenta y seis.—V. B.—Sebastian Carral.—José Ramón de la Rocha, Secretario.

*Lic. D. José María Sanchez, Juez de primera instancia de esta ciudad de León y su partido etc.*

Hago saber: que para hacer pago á D. Pedro del Valle, de la cantidad de 5,560 rs. que le son de deber Antonio Lopez y Matas Balbuena, vecinos de Palacio de Taria, se venden en pública subasta los bienes siguientes:

- Una atesa de nogal, tasada en 16 rs.
  - Un area de chopo, en 50.
  - Un novillo negro, en 500.
  - Otro castaño, en 400.
  - Un prado término de Abadengo de Taria, al sitio de Pacesero, cercado de tierra vivo con diferentes plantas de chopo y negrillo, de cabida de cuatro hectáreas próximamente, tasado en 1,600.
  - Una paraja de hueros, cobijado de cuco á seis años, en 1,200.
  - Y un prado término de Palacie, á doblaman Gata, cercado de tierra vivo, con varios chopos, de una fanega de sembradura, en 1,500.
- Las personas que quisieren interesarse en la subasta lo podrán

verificar el día veinte y uno de Febrero próximo, hora de las once de su mañana en el local de notificación pública de este Juzgado, advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación. Dado en León a veinte de Enero de mil ochocientos sesenta y seis.—José María Sanchez.—El actuado, Hebeodoro de las Yañinas.

DE LAS OFICINAS DE DESAMORTIZACION.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA.

*R. lacion de las adjudicaciones expedida por la Junta Superior de Ventas en sesión de 31 del próximo mes de Octubre.*

REMATE DEL 24 DE SEPTIEMBRE.

- Escribano Hidalgo.*
- Número 44 022 del inventario. Una heredad en Astorga de la milla de su obispado, rematada por D. Saullago G. Franco, en 50,000 escudos.
  - Núm. 44 019 de id. Otra id. en id., de la catedral de id., rematada por D. Saullago García, en 7,500
  - Núm. 203 de id. Otra id. en Leon de su cabecera, rematada por D. Vicente Quijano, en 12,850.
  - Núm. 44 016 de id. Otra id. en Sta. Maria de Torres, de la catedral de S. Isidro, rematada por D. Ramon Loaces, en 3,250.
  - Núm. 44 015 de id. Otra id. en Cantefores y otros de su fabrica rematada por D. Luis Llorozana, en 6,350.
  - Núm. 44 034 de id. Otra id. en Melanubres de la catedral de Astorga, rematada por Francisco Corredo, en 4,144.
  - Núm. 44 036 de id. Otra id. en Fresno de Valdemera de su rectoría, rematada por D. Blas Cardero, en 8,201.
  - Núm. 44 037 de id. Otra id. en S. Juan de Torres de la Mta de Santiago, rematada por D. Pedro Esteban, en 13,620.
  - Núm. 44 133 de id. Otra id. en Mansilla las Mnas de las Dominicas de Leon, rematada por D. Ramon Pomar, en 1,516
  - Núm. 1,290 de id. Otra id. en Villaneros del edificio catedral de Leon rematada por D. Baltista Leon, en 3,250.
  - Núm. 803 de id. Otra id. en Villarodrigo y otros de id., rematada por D. Bernardino Lopez, en 1,550.
  - Núm. 44 139 de id. Otra id. en Caminos del Santísimo de Santa Efigenia rematada por D. Bernardo Garcia, en 9
  - Núm. 1,316 de id. Otra id. en Villanodrigo de las capellanías de entred de Leon, rematada por D. Pablo Suarez, en 2,160.
  - Núm. 44 090 de id. Otra id. en Fresno de la Vega de la catedral de S. Andrés, rematada por D. Indalecio Gonzalez, en 810
  - Núm. 44 810 de id. Otra id. en id. de id., rematada por el mismo, en 1,213.
  - Núm. 44 089 de id. Otra id. en id. de id., rematada por D. Francisco Martinez, en 1,005.
  - Núm. 44 091 de id. Otra id. en id. de

id., rematada por D. Pedro Gigoso, en 1.130.  
 Núm. 43 992 de id. Otra id. en Sorribas de la fabrica de Carracedo, rematada por D. Aniceto Salas, en 2.760.  
 Núm 43 994 de id. Otra id. en la Bodega de la catedral de Astorga, rematada por D. Toribio Iglesias, en 321.  
 Núm. 44.038 de id. Otra id. en Cabranes de la mitra de Astorga, rematada por D. Cayetano Fernández, en 1.701.  
 Núm. 44.095 de id. Otra id. en Molinaseca y otros de la catedral de Astorga, rematada por D. Felipe Lopez, en 2.810.  
 Núm. 44.096 de id. Otra id. en Riego de Ambros de la catedral de Astorga, rematada por D. Gabriel Torreira, en 156.  
 Núm. 44.098 de id. Otra id. en Acedo de la fabrica de su iglesia, rematada por el mismo, en 375.  
 Núm. 44 093 de id. Otra id. en id. de su rectoria, rematada por D. Vicente Alonso, en 130.  
 Núm 44 099 de id. Otra id. en Folgoso de su rectoria, rematada por D. Manuel Vidal, en 849.  
 Núm. 44 100 de id. Otra id. en id., de su rectoria, rematada por D. Froilán Martínez, en 112,500.  
 Núm. 23 289 de id. Otra id. en Molinaseca de su fabrica, rematada por D. Juan Rivera, en 520.  
 Núm. 264 de id. Una casa en id. id., rematada por D. Gabriel Torreira, en 830.

**REMATE DEL 26 DE SETIEMBRE.**

*Escritano Nava.*

Núm. 22.535 del inventario. Una heredad en Molinaseca de la fabrica de su iglesia, rematada por D. Agustin Alonso, en 202.  
 Núm. 44.097 de id. Otra id. en id. de su rectoria, rematada por D. Juan Vizquiza, en 4.000.  
 Núm. 23.494 de id. Un prado en id. de la Concepcion de Ponderada, rematada por D. Domingo Vidal, en 164.  
 Núm. 44.103 de id. Una heredad en Riego de Ambros de la fabrica de su iglesia, rematada por D. Andrés Nuñez, en 1.697.  
 Núm. 44.104 de id. Otra id. en Riego de Ambros de su rectoria, rematada por el mismo, en 2,320.  
 Núm. 43.914 de id. Otra id. en Naredo de las monjas de Carrizo, rematada por D. Antonio Gonzalez, en 2.163.  
 Núm 37.906 de id. Un prado en Valdeviejas de la Catedral de Astorga, rematado por D. Mignel Nistal, en 2.712.  
 Núm. 44.113 de id. Una tierra en Villarejo de su cabildo, rematada por D. Cayo Balbuena, en 410.  
 Núm 41.222 de id. Una heredad en Estebanex, rematada por D. Francisco Alonso Gordero, en 251.  
 Núm. 44.132 de id. Otra id. en Veguillas y otros del mismo cabildo, rematada por D. José Fernandez, en 1.261.  
 Núm. 44.134 de id. Otra id. en id. de id., rematada por D. Manuel de la Torre, en 2.350.  
 Núm. 41.205 de id. Otra id. en id. de la rectoria de S. Julian de Astorga, rematada por D. Cayo Balbuena, en 370.  
 Núm. 36.413 de id. Otra id. en Villarejo de la rectoria de Bierga, rematada por D. Angel Fernandez, en 610.  
 Núm. 44.034 de id. Otra id. en Veguilla de la fabrica de Villarejo, rematada por D. Francisco Alonso Cordero, en 1.791.

Núm. 33.416 de id. Un prado en Villarejo de la fabrica de Bierga, rematada por D. Felipe del Campo, en 124.  
 Núm. 27.589 de id. Una heredad en Villarejo y otros de su rectoria, rematada por D. Esteban Alonso, en 4.820.  
 Núm. 34.631 de id. Otra id. en Cogorderos de la catedral de Astorga, rematada por D. José de la Puente, en 1.000.  
 Núm. 38.024 de id. Otra id. en Castro de Cepeda de la catedral de Astorga, rematada por D. Manuel de la Torre, en 2.010.  
 Núm 41.123 de id. Otra id. en Quintana de Jon de id., rematada por D. Pedro Perez, en 400.

Núm. 44.116 de id. Otra id. en Suenos de id., rematada por D. Nemesio Silva, en 400.  
 Núm. 44.117 de id. Otra id. en Cogorderos de id., rematada por D. Vicente Garcia, en 1.021.  
 Núm. 44.118 de id. Otra id. en Suenos de la Colegiata de S. Juan, rematada por el mismo, en 205.  
 Núm. 44.119 de id. Otra id. en Cogorderos de su fabrica, rematada por D. Francisco Antonio Causen, en 751.  
 Núm. 44.714 de id. Otra id. en id. de Sta. Clara de Astorga, rematada por D. José de la Puente, en 860.  
 Núm. 44.124 de id. Otra id. en Fontoria de su fabrica, rematada por D. Gregorio Alonso, en 1.040.

Núm 44.122 de id. Otra id. en id. de su rectoria, rematada por D. Santos Garcia, en 3.103.  
 Núm 44.121 de id. Otra id. en Quintana de Jon de la fabrica de su iglesia, rematada por D. Simon Alvarez, en 619.  
 Núm. 44 120 de id. Otra id. en Revilla de su fabrica, rematada por D. Angel Machado, en 297.  
 Núm. 38.803 de id. Otra id. en Suenos de la fabrica de Puella Rey, rematada por D. Nemesio Silva, en 310.  
 Lo que se anuncia al publico por sí a los compradores conviene hacer el pago sin esperar la notificacion judicial, Leon 13 de Noviembre de 1865.—Ricardo Mora Varona.

**COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE LEON.**

*Relacion de los censos cuya reduccion ha aprobado la Junta provincial de Ventas en sesion de día de hoy con arreglo á las facultades que le conceden las leyes de 27 de Febrero de 1856 y 11 de Marzo de 1859 y segun los tipos establecidos en esta ultima*

Núm del inventario antiguo.	Nombre del censalista, su vecindad, corporacion de que procede y cánan á rédito anual en especie.	Id. convenido a met. lico.	Capital.
		Esc. d.	Esc. Mil.
<b>BIENES DEL ESTADO por el Clero.</b>			
<b>CONCLUSION.</b>			
9605	Conega y vecinos de Cantaleira. S. José de Villafranca. 24 fanegas centeno.	64 086	485 477.
9606	Luis Garcia, de Sobredo id.	1 750	21 873.
9607	Diego Antonio Vazquez, de Cabellos, convento de Carracedo, 16 cuartillos mosto.	276	3 450.
9608	Manuel Rodriguez, de Villafrauta, id.	2	25
9700	Genasio Gonzalez, de Vega de Espinareda, id. de id.	368.	4 600.
9701	Manuel Fernandez Sartin, Quintas, hemo, 3 cantaras 13 1/2 cuartillos mosto.	1 882	23 523.
9702	Justo Banco, de id. id. Uno id 4 cuartillos id.	620.	7 750.
9703	Vicente Terron, de Villafranca id. 2 id. mosto.	1 103	13 750.
9704	El mismo, id. id. 11 id. 19 1/2 cuartillos id. y 20 rs.	8 393.	171 854.
9706	Francisco Suarez, de S. Juan de la Mata, id. 3 id. 16 cuartillos id.	1 929	23 113.
9707	Manuel Fernandez, de Vilela, Priorato de id. Una fanega trigo y una fanega 3 celemines centeno.	7 079.	198 998.
9708	Angel Martinez, de Valluilla de abajo, id. 32 cantaras 11 cuartillos mosto.	17 819.	271 139.
9710	Alejandro Valbuena, de Villafranca, cubregata de id. 7 id. 28 1/2 cuartillos mosto.	4 342.	54 275.
9711	Yanuel Nieto, de Puente Rey, id. 2 id. 16 id.	1 377.	17 213.
9716	Manuel Vazquez, de Villarama convento de Mantas.	450.	5 625.
9717	Francisco Lopez, de Vilela, Concepcion de Villafranca, una fanega 6 celemines centeno.	4	50 50
9718	Luis Vigil, de La Bodega fabrica de Sta. Maria.	22 915.	375 393.
9705	Alvaro Canon, de S. Juan de la Mata, convento de Espinareda. 24 cuartillos-mosto.	412	5 150.
9714	Manuel Lobato, de Bieros, id. de Carracedo 38 id. id.	517	6 161.
9712	Vicente Luendo, de S. Clemente id. de S. Miguel de las Dueñas, 24 id. id.	411	5 150.
9713	Maria Canedo, de Quintas, S. Miguel de Dueñas, un celemin centeno.	223	2 783.
9715	Francisco del Valle, de Peranzanes, id. de Carracedo. Un celemin 2 cuartillos id.	336	4 200.
9709	Joaquín Yebra, de Villafranca, cabildo de Santiago 8 cantaras-mosto.	4 408	55 100.
9699	Antonio Lobato, de Villatos, cofradia de la Purisima. 2 fanegas 4 celemines centeno.	6 228	129 750.
9719	Juan Vitez, de Quantan de Sallanmas, la rica de id.	1 318	16 375.
9722	Fabian Rodriguez y otros, id. convento de Carrizo.	5 300	68 750.
9720	Gregorio Diaz, id. id.	1 318	16 375.
9.21	Francisco Carrizo, de Quinones, id.	1 842	23 25
<b>DOMINIO UTIL.</b>			
	Pablo Perez y compañeros, de Villatoro, Catedral de Leon. 7 fanegas 6 celemines trigo.	21 450	429 000
<b>TOTALES.</b>		<b>831 939</b>	<b>12.288 081</b>

*Lo que se publica por sí á las interesadas conviene hacer el pago sin esperar la notificacion administrativa. Leon Octubre 26 de 1865.—Ricardo Mora Varona.*

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

En el día 4 de Febrero próximo á las doce de su mañana se venden á pública subasta en la sala consistorial de Algodofe, partido judicial de Valencia de D. Juan, todos las cuevas y alaynas de monte de dicho pueblo, con una carga muy considerable del propio tipo en el primer remate.

El tipo y las demás condiciones se pondran de manifiesto en el acto de la subasta, y antes en casa del dueño del monte, D. Vicente Garcia.

En el día 3 del próximo Febrero, á las once de su mañana, en la escribana de D. Esteban Nava, se venden en pública remate 46 heredades radicadas en el termino de Villabona, S. Feliz y Razon de dos casas, y un molino ba-

numero en dicho Villabona; todo propio de D. Petracio Ramon, de id. id., cuyos bienes se venden para abona de acreedores de su esposa. Las personas que quieran enterarse del contenido de dichas fincas y su valor respectivo, pueden hacerlo en el dicho escribana de Nava, cuando les parezca conveniente. Leon y Razon 27 de 1865.

Lep. y biogro. de Leon.